

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal		Código: PRC-DIF-002	
	Proceso: Gestión Financiera		Versión: 01	
			Fecha: 15/12/2025	
			Página 1 de 10	

PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL

GESTIÓN FINANCIERA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ - SETP

**IBAGUÉ
2025**

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad.

Toda copia o impresión se considera un documento no controlado.

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	
	Proceso: Gestión Financiera	Versión: 01	
		Fecha: 15/12/2025	
		Página 2 de 10	

1. OBJETIVO

Determinar y consolidar el cierre presupuestal de una vigencia fiscal. Se denomina así, a la confrontación que se realiza entre las cifras contenidas en la Ejecución de Ingresos y Gastos Definitiva y los saldos que se encuentren efectivamente en la caja menor, bancos y fiducia.

A través del cierre se determina el resultado fiscal, que deriva en la expedición de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos definitiva, la constitución de reservas presupuestales, la constitución de cuentas por pagar, el estado de tesorería a 31 de diciembre y el superávit o déficit fiscal de la sociedad.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la elaboración del cronograma, en el cual se definen las fechas de cierre y ejecución presupuestal de ingresos y gastos definitiva; para la expedición de los actos administrativos que legalizan las reservas presupuestales, cuentas por pagar y el resultado fiscal del cierre contable de los “**ESTADOS FINANCIEROS**” y finaliza con la Elaboración y publicación del documento que contenga el resumen del cierre del ejercicio fiscal.

3. DEFINICIONES

- **CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL:** Es el procedimiento que determina las condiciones fiscales del SETP S.A.S al terminar una vigencia.
- **CIERRE PRESUPUESTAL DEL INGRESO:** Es la verificación del registro de todas las transferencias efectivas realizadas por la dirección de financiera en el presupuesto de ingresos. Lo anterior implica que no deben quedar valores pendientes por identificar y que no se harán más modificaciones al presupuesto.

La dirección financiera del SETP S.A.S, deberá adoptar las medidas necesarias para el registro oportuno de las transferencias, para que la información, al cierre del ejercicio fiscal, refleje la situación financiera real de la sociedad.

- **CIERRE PRESUPUESTAL DEL GASTO:** Es la verificación del registro de todos los movimientos que afectaron las apropiaciones presupuestales durante la vigencia, constatando que tanto los créditos, contra créditos, adiciones, reducciones, compromisos, obligaciones y pagos correspondan a los listados de los libros auxiliares de cada momento presupuestal.
- **CONCILIACIÓN:** Una vez se ha hecho verificación de los saldos en la caja menor, en bancos y en la fiducia por cada una de las fuentes de financiación, se cruza

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	 Alcaldía de IBAGUÉ
	Proceso: Gestión Financiera	Versión: 01	
		Fecha: 15/12/2025	
		Página 3 de 10	

información con los saldos de gastos resultantes, por cada una de las fuentes de financiación y se determina el superávit o déficit.

El resultado fiscal se obtiene restando del total de los ingresos por fuente de financiación, las exigibilidades (reservas presupuestales, cuentas por pagar y compromisos).

- **CUENTAS POR PAGAR – RESERVA DE CAJA:** Son aquellas obligaciones causadas y no pagadas a 31 de diciembre, correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega a satisfacción de bienes y servicios, es decir, compromisos que fueron girados presupuestalmente pero no cancelados (giro efectivo) al cierre del año fiscal, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y recursos disponibles en la Fiducia del SETP S.A.S para ser giradas en enero de la siguiente vigencia.
- **DÉFICIT:** Corresponde al valor negativo obtenido una vez se efectúan los cruces de ingresos y gastos de una fuente de financiación, es decir, es la insuficiencia de recursos que deben respaldar los compromisos celebrados al terminar el año.
- **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEFINITIVA:** Es el consolidado definitivo de toda la gestión financiera del SETP S.A.S.
- **ESTADO DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE:** Corresponde a la suma de los valores en la caja menor, bancos y en la fiducia a 31 de diciembre. De este harán parte todo recurso que esté a disposición de la sociedad SETP S.A.S, según la normatividad vigente.

Dicha información debe guardar coherencia con los saldos contables correspondientes al cierre del ejercicio fiscal y debe acompañarse de una breve explicación de cada uno de los ítems que lo componen y el respectivo soporte de cada uno de los valores allí registrados.

- **PRINCIPIO DE ANUALIDAD:** Establece que la vigencia fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después de esta fecha no podrá asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción.
- **RECURSOS DEL BALANCE:** Ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se debe tener en cuenta la naturaleza de los recursos.
- **RESERVAS PRESUPUESTALES:** Son los compromisos que, a 31 de diciembre del año fiscal, no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	 Alcaldía de IBAGUÉ
	Proceso: Gestión Financiera	Versión: 01	
		Fecha: 15/12/2025	
		Página 4 de 10	

esté legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal.

El uso de Reservas Presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, a aquellos en que, de no constituirse la figura, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio del SETP S.A.S.

- **RESULTADO O SITUACIÓN FISCAL:** Es el valor resultante de deducir a los fondos disponibles en caja menor, bancos y en la fiducia a 31 de diciembre de la vigencia que se cierra, los fondos y tesorerías de terceros, los fondos con destinación específica y los acreedores varios para obtener la Disponibilidad Neta; a ésta se le deduce el monto de las obligaciones contraídas (reservas y pasivos exigibles) y legalmente constituidas a 31 de diciembre del año analizado para obtener el superávit o déficit. Asimismo, se tienen en cuenta las transferencias que no alcanzaron a ingresar a 31 de diciembre.

El superávit o déficit, permitirá determinar los recursos que pasarán a la siguiente vigencia como recursos del balance.

- **SUPERÁVIT FISCAL:** Se origina en el cierre del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior y es el resultado de restar de la disponibilidad neta en la fiducia, exigibilidades como recursos con destinación específica, reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre y cuentas por pagar. Al mismo tiempo se establecen las cuentas por cobrar, entendidas como los ingresos que al cierre del ejercicio fiscal no han ingresado a las arcas de la sociedad SETP S.A.S, pero de los cuales se tiene certeza que ingresarán en una fecha posterior al 31 de diciembre, se registran como ejecutados o causados en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal que se cierra.
- **VIGENCIA FISCAL:** Es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

4. BASE LEGAL y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Financiero SETP
- Orden de Operación Fiduciaria
- Contrato de encargo Fiduciario entre el SETP Ibagué S.A.S y Fiduciaria
- Resolución 087 del diciembre de 2013 SETP Ibagué S.A.S.
- Resolución No. 414 de 2014 - Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad.

Toda copia o impresión se considera un documento no controlado.

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal		Código: PRC-DIF-002	
	Proceso: Gestión Financiera		Versión: 01	
			Fecha: 15/12/2025	
			Página 5 de 10	

- Resolución 139 del 2015 Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
- Decreto 115 de 1996 Normas sobre elaboración, conformación y ejecución de Presupuestos de las empresas industriales y comerciales.
- Instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 para cierre del periodo contable.

5. CONDICIONES GENERALES:

Para poder llevar a cabo el cierre del ejercicio fiscal es necesario:

- Que no existan solicitudes de modificaciones al presupuesto pendientes generadas por la necesidad de las secciones presupuestales o por exigencias que la normatividad vigente determine. (Incluye traslados, adiciones y reducciones).
- Que no existan solicitudes de registros presupuestales de compromisos celebrados con antelación al cierre del ejercicio fiscal.
- Que no existan obligaciones pendientes por registrar o por causar antes del inicio del cierre del ejercicio fiscal.
- Que tanto las reservas presupuestales como cuentas por pagar vigentes al término de la vigencia hayan surtido el trámite de cancelación de acuerdo con la normatividad vigente.
- Que exista una adecuada depuración de los saldos menores de afectación, es decir, que se procure no generar cuentas por pagar de cifras significativamente menores.
- A más tardar en la tercera semana de octubre, realizar un comité entre la Gerencia y la Dirección Financiera del SETP S.A.S, para definir las fechas límite de recepción, revisión, remisión de cuentas de cobro y devoluciones, correspondientes a los dos últimos periodos de cobro de los contratos. En ese mismo sentido, definir una fecha límite para la recepción, revisión y remisión de las cuentas de cobro correspondientes a periodos anteriores al penúltimo pago que no hayan sido cobrados al momento de emitir el cronograma de cierre. De lo anterior, dependerá la causación y pago de las cuentas de cobro que realiza la Dirección Financiera; todo lo anterior será comunicado mediante circular.
- Expedir las ejecuciones oficiales de ingresos y gastos definitivos al término de la vigencia.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad.

Toda copia o impresión se considera un documento no controlado.

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	
	Proceso: Gestión Financiera	Versión: 01	
		Fecha: 15/12/2025	
		Página 6 de 10	

6. ACTIVIDADES:

Descripción del Procedimiento			
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
	Elaborar y enviar cronograma de cierre		
1.	Elaborar y definir el cronograma de cierre de ejercicio fiscal, en el que se definan las fechas de cierre de cada una de las etapas previas a expedir la ejecución de ingresos y gastos definitiva; se debe entregar a más tardar el 30 de Noviembre. La circular incluye fecha de corte para; expedición de RP y CDP, recepción de cuentas de cobro y trámite de OP (expedición, causación y pago).	Director(a) Financiero	Circular Interna
	Realizar el cierre de modificaciones presupuestales		
2.	Una vez terminada la vigencia que se cierra, se debe: ☐ Revisar las modificaciones presupuestales finales para asegurar que no se hayan realizado adiciones o reducciones al presupuesto no identificadas. ☐ Revisar el acto administrativo y registrarlo en el sistema.	Director(a) Financiero	Registro en el Sistema
	Eliminar la reserva de caja no pagada		
3.	Cancelar (pérdida de vigencia) las cuentas por pagar vigentes al término del cierre de la vigencia que expira.	Director(a) Financiero	N/A
	Eliminar la reserva presupuestal no pagada		
4.	Cancelar (pérdida de vigencia) las reservas presupuestales vigentes al término del cierre de acuerdo con la normatividad correspondiente.	Director(a) Financiero	N/A
	Cierre de recepción de ingresos		
5.	Realizar el cierre de recepción de ingresos.	Director(a) Financiero	N/A
	Expedir la ejecución de ingresos		
6.	Expedir la ejecución de ingresos con corte a 31 de diciembre de la vigencia que se cierra.	Director(a) Financiero	Ejecución de ingresos

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad.

Toda copia o impresión se considera un documento no controlado.

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	
		Versión: 01	
	Proceso: Gestión Financiera	Fecha: 15/12/2025	
		Página 7 de 10	

7.	Expedir la ejecución de gastos Expedir la ejecución de gastos con corte a 31 de diciembre de la vigencia que se cierra.	Director(a) Financiero	Ejecución de gastos
8.	Identificar, validar y revisar saldos comprometidos, saldos disponibles sin afectación presupuestal y saldos de CDP sin comprometer Identificar, validar y revisar los saldos comprometidos y no ejecutados en la vigencia, luego, identificar los saldos disponibles sin afectación presupuestal y los saldos de las disponibilidades sin comprometer, al cierre de la vigencia.	Director(a) Financiero	Ejecución de gastos definitiva
9.	Eliminar saldos de CDP sin comprometer durante la vigencia Validar y determinar el valor de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que hayan sido expedidos durante la vigencia fiscal y que a 31 de diciembre no hayan sido registrados con compromisos, a través del módulo de presupuesto, debido a que caducan en virtud del principio de anualidad.	Director(a) Financiero	Revisar el registro de los saldos de apropiación en la ejecución presupuestal que arroja el sistema.
10.	Conciliar los valores de la ejecución de ingresos y gastos definitiva con los saldos en Caja Menor, Bancos y en la Fiducia del SETP S.A.S Realizar la conciliación entre los valores obtenidos en la ejecución definitiva de ingresos y gastos con los valores reales certificados que se encuentren en Caja Menor, Bancos y en la Fiducia del SETP S.A.S, por cada una de las fuentes de financiación. La información obtenida nos permite analizar si los gastos e ingresos fueron mayores o menores a lo presupuestado; con base en esto se define el resultado del ejercicio fiscal.	Director(a) Financiero	N/A
	Analizar la información del cierre del ejercicio fiscal	Director(a)	Ejecución oficial de

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad.

Toda copia o impresión se considera un documento no controlado.

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	
		Versión: 01	
	Proceso: Gestión Financiera	Fecha: 15/12/2025	
		Página 8 de 10	

11.	Conforme a la conciliación revisar y certificar; saldo en la caja menor y en la fiducia para determinar exigibilidades (reserva presupuestal y cuentas por pagar) y finalmente superávit o déficit fiscal.	Financiero	ingresos y gastos
-----	--	------------	-------------------

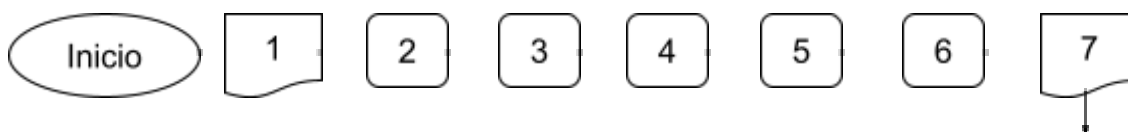
12.	Expedir certificado de saldos en Bancos y en la Fiducia Expedir certificado de los saldos en Bancos y en la Fiducia por fuente de financiación y conceptos de ingresos con corte a 31 de diciembre.	Director(a) Financiero	Certificado de saldos en bancos y en Fiducia
13.	Constituir las cuentas por pagar y expedir certificado de reserva de caja Realizar la constitución y consolidación de las cuentas por pagar y certificarlas, antes del 15 de enero de la vigencia siguiente.	Director(a) Financiero	- Resolución de cuentas por pagar - Certificado de reserva de caja
14.	Constituir la Reserva Presupuestal Validar y realizar la constitución y consolidación de los compromisos contractuales de la vigencia actual que no fueron ejecutados y que pasarán a la vigencia siguiente como reservas presupuestales antes del 15 de enero de la vigencia siguiente.	Director(a) Financiero	Proyecto de resolución de reserva presupuestal
15.	Elaborar resolución de reserva presupuestal Elaborar y proyectar la resolución de incorporación de la reserva presupuestal de la vigencia siguiente.	Director(a) Financiero	Resolución reserva presupuestal
16.	Determinar el resultado del ejercicio fiscal Analizar y determinar cuál es el resultado fiscal de la vigencia actual, de conformidad a la información obtenida del cierre del ejercicio fiscal; puede presentarse un superávit, si los ingresos fueron superiores a lo presupuestado y recibido, o déficit si se ordenaron mayores gastos frente a la expectativa de menores ingresos. Con base en lo anterior, elaborar certificado del resultado fiscal.	Director(a) Financiero	Certificado de superávit o déficit fiscal.

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	
		Versión: 01	
	Proceso: Gestión Financiera	Fecha: 15/12/2025	
		Página 9 de 10	

☐ Si el resultado de la vigencia actual es un superávit, se continúa con la siguiente actividad. ☐ Una vez elaborado el certificado del déficit fiscal, debe continuar con la actividad 19.		
--	--	--

17.	Expedir certificado de ingresos Elaborar el certificado de ingresos con base en el certificado de superávit emitido.	Director(a) Financiero	Certificado de ingresos
18.	Elaborar resolución de incorporación del resultado del ejercicio fiscal de la vigencia que se cierra Elaborar y proyectar la Resolución de incorporación del resultado del ejercicio fiscal de la vigencia, es decir, el superávit.	Director(a) Financiero	Resolución incorporación de superávit
19.	Elaborar y publicar documento que contenga el resumen del cierre del ejercicio fiscal Elaborar y proyectar un documento que contenga el balance de lo efectivamente recibido vs el gasto ejecutado para determinar los saldos a incorporar en el presupuesto de la vigencia siguiente, las modificaciones efectuadas en la vigencia, autorizaciones de vigencias futuras, el manejo de las reservas presupuestales, la determinación de superávit o déficit de la vigencia anterior y en general toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia expirada, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente. Publicar el documento que contenga el resumen del cierre del ejercicio fiscal.	Gerente, Director(a) Financiero	Informe ejecutivo del cierre del ejercicio fiscal

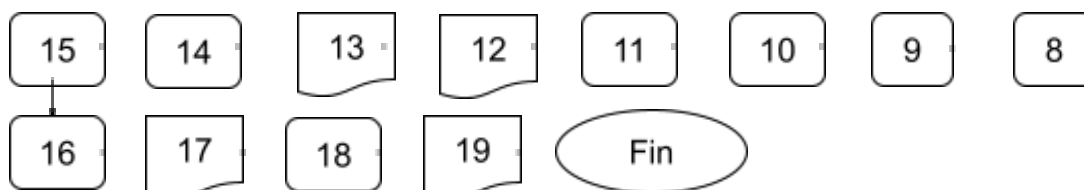
7. FLUJOGRAMA



La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad.

Toda copia o impresión se considera un documento no controlado.

	Procedimiento: Cierre Ejercicio Fiscal	Código: PRC-DIF-002	
		Versión: 01	
	Proceso: Gestión Financiera	Fecha: 15/12/2025	
		Página 10 de 10	



8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
01	15/12/2025	Creación del documento

9. RUTA DE APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratista	Director Financiero	Comité Institucional de gestión y desempeño

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad.

Toda copia o impresión se considera un documento no controlado.